



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2007
Español
Original: árabe/español/inglés/ruso

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 100 h) del programa provisional*
Desarme general y completo

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

Informe del Secretario General

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción..... | 2 |
| II. Respuestas recibidas de los Gobiernos | 2 |
| Bangladesh..... | 2 |
| Brunei Darussalam | 2 |
| Chile | 2 |
| Cuba | 3 |
| Iraq | 5 |
| Líbano | 5 |
| México | 6 |
| Ucrania | 6 |

* A/62/150.



I. Introducción

1. El 6 de diciembre de 2006, la Asamblea General aprobó la resolución 61/62, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, en cuyo párrafo 8 la Asamblea pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo segundo período de sesiones.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 23 de febrero de 2007, se envió una nota verbal a los Estados Miembros en que se les invitó a proporcionar información sobre este asunto. Las respuestas recibidas se reproducen en la sección II *infra*. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bangladesh

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2007]

Una nación por sí sola no puede asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad a escala regional o internacional. Por consiguiente, todas las naciones deberían tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para suprimir los actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. En ese sentido, la resolución 61/62 es un paso muy oportuno encaminado a la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Bangladesh comparte plenamente el objetivo de la resolución.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2007]

El Ministerio de Defensa de Brunei Darussalam siempre ha apoyado las actividades de las Naciones Unidas orientadas a fortalecer las actividades multilaterales en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de alcanzar la paz y la seguridad a escala mundial.

Chile

[Original: español]
[13 de junio de 2007]

1. Nuestro país tiene un fuerte compromiso con la promoción del multilateralismo en materia de desarme y la no proliferación. Creemos que es un medio fundamental para la negociación de estas materias con la finalidad de alcanzar consensos amplios. Por ello, Chile está participando activamente en los

diversos foros internacionales, reiterando que tanto el desarme general y completo como la no proliferación son importantes y que uno no debe tener supremacía por sobre el otro. Lamentablemente, ello provocó el fracaso de la última Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y afectó la negociación del Documento Final de la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno, reunidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005. Ese documento no tuvo ninguna referencia al desarme por las profundas diferencias entre las Potencias nucleares y el núcleo duro de los países no alineados.

2. Creemos que es necesario continuar avanzando en la regulación de los armamentos, la no proliferación y el desarme sobre la base de negociaciones universales, multilaterales, no discriminatorias y transparentes con el fin de alcanzar el desarme general y completo bajo un control internacional estricto. Lo anterior reviste de legitimidad internacional a las negociaciones en estas materias.

3. En este marco, Chile desea el perfeccionamiento de los esquemas de desarme y la no proliferación y espera contribuir al éxito del proceso de revisión del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 2010. Asimismo, continuaremos realizando esfuerzos por la reactivación de la Conferencia de Desarme y la pronta adopción de un programa de trabajo efectivo en materias tales como medidas de seguridades negativas, desarme nuclear y la carrera de armamentos en el espacio exterior. Además, se considera indispensable el pronto inicio de las negociaciones en torno al tratado para la prohibición de la producción de material fisiónable con fines militares. De igual modo, reiteramos la necesidad de que los Estados adhieran al protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica, como también la pronta entrada en vigor del Tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Cuba

[Original: español]
[16 de mayo de 2007]

1. Cuba considera que el multilateralismo es un imperativo en la actualidad, sobre todo en la esfera del desarme y la no proliferación. El tema concita la atención de la comunidad internacional hace varios años: en el marco de la Asamblea General, en las resoluciones 56/24 T, de 29 de noviembre de 2001, sobre la cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación y acción mundial contra el terrorismo; en la resolución 57/63, de 22 de noviembre de 2002; en la resolución 58/44, de 8 de diciembre de 2003; en la resolución 59/69 de 3 de diciembre de 2004; y en la resolución 60/59 de 8 de diciembre de 2005, la abrumadora mayoría de los Estados Miembros ha compartido el criterio de que el multilateralismo provee la única forma razonable y sustentable para abordar los problemas del desarme y la no proliferación.

2. En este contexto, la declaración realizada por Indonesia, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, en el debate general de la Primera Comisión del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, refleja las posiciones de principio y prioridades en materia de desarme y seguridad internacional adoptadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los países del

Movimiento en su Conferencia, realizada en La Habana del 11 al 16 de septiembre de 2006.

3. Es de gran preocupación para Cuba, y para la comunidad internacional en su conjunto, que el sistema actual de relaciones internacionales esté signado por la injusticia, la exclusión, las agresiones y las guerras preventivas y unilaterales; y que se pretenda además justificar estas acciones con supuestas nuevas doctrinas y conceptos de política exterior por parte de los países más poderosos.

4. El “multilateralismo efectivo” propugnado por parte de determinados Estados, pretende erigir una nueva teoría sobre la aplicación e interpretación de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas desde un punto de vista utilitario y de la evaluación costo-beneficio de sus acciones, en función de sus intereses políticos. Es decir, el multilateralismo sólo es útil si sirve para hacer avanzar sus planes e intereses.

5. Este precepto es, en esencia, una aberración de la igualdad soberana entre los Estados al promover asociaciones y acuerdos sólo entre determinados Estados, aquellos que supuestamente clasifican conforme a sus estándares de democracia y desarrollo, pretendiéndose arrogarse el derecho a decidir sobre el sistema que libremente haya escogido cada Estado en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

6. Cuba rechaza el llamado “multilateralismo efectivo” y afirma que su sustentación teórica es contraria a las bases sobre las que debe sostenerse la paz y la seguridad internacionales, al promover la intervención como norma y principio de actuación de los Estados en las relaciones internacionales.

7. Por otra parte, la llamada “Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación” está dirigida a erosionar el multilateralismo, imponiendo un mecanismo de composición selectiva, no transparente y que actúa al margen de las Naciones Unidas, con el falso pretexto de dar una “respuesta al creciente reto que representa la proliferación de las armas de exterminio en masa, sus portadores y materiales relacionados”. Las acciones que propugna dicha iniciativa van dirigidas a aquellos Estados y grupos que han identificado deliberadamente como terroristas, con un enfoque completamente selectivo, concentrado exclusivamente en impedir la proliferación horizontal y sin un compromiso firme y decidido en aras del desarme general y completo, y la eliminación de todas las armas de exterminio en masa, incluyendo las armas nucleares.

8. Cuba observa con gran preocupación cómo el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano de composición restringida, continúa asumiendo prerrogativas y funciones que no le corresponden, sobre todo en la esfera del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. Un ejemplo de esta afirmación son las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad.

9. La República de Cuba desea ratificar la validez absoluta del multilateralismo en el ámbito del desarme y la no proliferación y hace un llamado a preservar los organismos multilaterales de desarme, debido al papel principal que están llamados a jugar en aras de un mundo más justo, seguro y pacífico. Se requiere con urgencia que los organismos y mecanismos multilaterales de negociación en la materia se revitalicen y avancen mancomunadamente sobre la base del irrestricto respeto de los principios del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas: Cuba

rechaza la falta de progresos en las labores de la Conferencia de Desarme y en otros foros multilaterales en la materia.

10. Se requiere reconocer con franqueza la causa que motivan la falta de resultados concretos en materia de desarme y que radican en la ausencia de la voluntad política real por parte de algunos Estados, especialmente la superpotencia militar, que han demostrado su rechazo al multilateralismo y el desarme y en su lugar privilegian las acciones unilaterales y la no proliferación selectiva.

11. Cuba considera que es una necesidad imperiosa realizar análisis sustantivos y producir resultados concretos en materia de desarme, para lograr un mundo más seguro y poner los cuantiosos gastos militares que hoy se realizan en función del desarrollo y la reducción de la brecha entre los países ricos y pobres.

12. Al respecto, Cuba considera totalmente vigente y pertinente la resolución 61/62 de la Asamblea General, titulada “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, donde se reafirma el multilateralismo como principio básico de las negociaciones en ese ámbito encaminadas a mantener y fortalecer las normas universales y a ampliar su alcance.

Iraq

[Original: inglés]
[19 de marzo de 2007]

El Iraq apoya la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación como una forma activa de lograr consenso en las negociaciones y como un reflejo de la importancia de que los Estados Miembros cumplan sus compromisos.

Líbano

[Original: árabe]
[1° de mayo de 2007]

En respuesta a su nota verbal relativa al tema de que se trata, el Ministerio de Defensa Nacional reitera la opinión expuesta en su escrito No. 1375/ع/ع/ (No.1375/gayn ayn/waw), de fecha 28 de abril de 2006, en que el Líbano expresó su apoyo a la adopción de medidas eficaces para poner freno a los peligros que amenazan la seguridad y la paz internacionales como resultado de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Teniendo presente la existencia de acuerdos de desarme y regulación de armamentos resultantes de negociaciones multilaterales con la participación de un gran número de países, independientemente de su tamaño y poder, con objeto de alcanzar el desarme completo bajo estricto control internacional, el Líbano considera que la promoción del multilateralismo es un principio fundamental en las negociaciones, así como en el establecimiento de normas internacionales más universales. El Líbano renueva y cumple sus compromisos respecto de la cooperación multilateral como medio importante de perseguir y alcanzar objetivos comunes en la esfera del desarme y la no proliferación en un momento en que el mantenimiento por Israel de un enorme arsenal de armas de destrucción en masa sigue planteando una amenaza directa no

únicamente para el Líbano sino para todos los Estados de la región, incluso poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales.

México

[Original: español]
[4 de abril de 2007]

1. México está convencido de que las negociaciones multilaterales para la búsqueda de consensos permiten alcanzar acuerdos positivos y avances en aspectos sustantivos de la agenda internacional y muy específicamente en la esfera del desarme y la no proliferación. Es por ello que México se une a los esfuerzos por reactivar la maquinaria de desarme que en últimas fechas ha enfrentado serias dificultades para el desarrollo de sus trabajos.

2. También le preocupa a México la ausencia del tema en el Documento Final adoptado por la reunión de alto nivel de 2005. Por ello, reafirma que las Naciones Unidas juegan un papel primordial en la promoción y desarrollo de las negociaciones sobre los principios y el sistema que rigen el desarme y la regulación de armamentos, como fue encomendado en la Carta de las Naciones Unidas, particularmente mediante los Artículos 11, 24 y 26. México considera que el desarme es un elemento indispensable a incorporar en el proceso de la reforma de las Naciones Unidas.

3. Asimismo, México considera que la estructura jurídica construida multilateralmente por cerca de 30 años en materia de desarme y no proliferación es vigente y constituye la base de los progresos a alentar en el presente y futuro en este campo. Por ello, un importante aspecto lo representa el cumplimiento de las obligaciones internacionales, la verificación, la rendición de cuentas y la promoción de la cooperación en ese mismo propósito. Si bien el multilateralismo es un concepto, éste se concreta en un sistema institucional que debe ser reactivo y mejorado a fin de eliminar las amenazas a la paz.

Ucrania

[Original: ruso]
[11 de mayo de 2007]

1. El Ministerio de Defensa de Ucrania es la entidad nacional encargada de elaborar proyectos de leyes e instrumentos jurídicos y normativos relativos al control de las exportaciones de pertrechos militares y artículos de doble uso.

2. Compete a dicho ministerio, además, ejecutar las decisiones del Consejo de Ministros de Ucrania relativas al cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de sanciones contra determinados países en la esfera de la no proliferación y el control de las exportaciones y tener en cuenta las restricciones, aplicables a Ucrania en el ámbito de la cooperación técnica y militar con otros Estados.

3. Las decisiones relativas a las solicitudes de autorización para la exportación e importación de pertrechos militares y artículos de doble uso presentadas por

entidades de comercio exterior, diseñadores y fabricantes se comunican al Servicio estatal de control de las exportaciones de Ucrania.

4. El Servicio en cuestión también tramita y expide los documentos del Ministerio de Defensa de Ucrania por los que se autoriza a entidades de comercio exterior, diseñadores y fabricantes de pertrechos militares y artículos de doble uso a exportar e importar tales artículos, así como las peticiones de rescisión de esos derechos.

5. Por otro lado, el Ministerio de Defensa de Ucrania tramita y expide los documentos necesarios para obtener la autorización del Servicio estatal de control de las exportaciones en relación con la transferencia internacional de pertrechos militares o artículos de doble uso destinados a facilitar la participación de unidades de las Fuerzas Armadas de Ucrania en operaciones internacionales de mantenimiento de la paz y ejercicios militares conjuntos con fuerzas armadas de otros Estados.

6. Representantes del Ministerio de Defensa de Ucrania participan en las sesiones del Consejo interministerial de control de las exportaciones, adscrito al Servicio estatal de control de las exportaciones de Ucrania, y en las sesiones de la Comisión nacional de certificación de los sistemas de control interno de las exportaciones, también adscrita al Servicio.
